



PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE: YAIR ACHURY PARDO
DEMANDADO: NORMA PATRICIA CAÑON RODRÍGUEZ
RADICADO: 2021-00355-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 04 de octubre de 2022. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, cuatro (04) de noviembre dos mil veintidós (2.022)

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, que trata sobre el desistimiento tácito, este juzgado mediante auto del 19 de agosto de 2022 requirió a la parte actora para que dentro de treinta (30) días de impulso al proceso, acreditando la notificación de la demandada.

Transcurrido el término concedido, el cuál venció el 3 de octubre de 2022, la parte actora no cumplió con la carga impuesta, ni elevó manifestación alguna al respecto; solo hasta el 18 de octubre del presente año (extemporáneamente), presentó memorial indicando que aporta la constancia de recibido de la notificación, de la que se advierte que corresponde a un correo enviado a la demandada el 21 de septiembre de 2021, cuando la demanda fue admitida el 12 de noviembre de 2021, lo que significa que lo aportado **no** corresponde a lo exigido por el Juzgado, esto es, la constancia de notificación del **auto admisorio de la demanda**.

Por lo anterior, y de conformidad con la norma citada, se tendrá por desistida tácitamente la presente demanda y en tal sentido se declarará.

No se impondrá condena en costas, como quiera que no aparecen causadas dentro del proceso.

Por lo expuesto, el **Juzgado Cuarto de Familia** de esta ciudad,

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR terminado el proceso por desistimiento tácito, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO. Sin costas

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 043 del 08 de noviembre
de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ

Secretaria